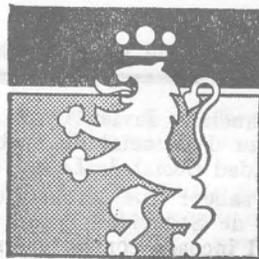


Rv. 704/1



BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0624

CIA DE LEON

Admi... Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 25 de junio de 1991

Núm. 143

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León convoca licitación para contratar mediante concierto directo, la ejecución de las obras incluidas en los remanentes del Plan de 1989 y Plan de Caminos Agrícolas.

—Acondicionamiento del Camino de Matalobos a Huerga de Frailes.

Tipo de licitación: 22.034.970 ptas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Clasificación de contratista:
Grupo G, Subgrupo 4, categoría e.
Fianza definitiva: 881.398 ptas.
Reintegro proposición: 4.407 ptas.

—Camino de Villar de Mazarife a la raya de Bustillo del Páramo.

Tipo de licitación: 11.462.000 ptas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Clasificación de contratista:
Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.
Fianza definitiva: 458.480 ptas.
Reintegro proposición: 2.292 ptas.

—Mejora del C. V. de Hervededo a La Válgoma - 1.ª fase.

Tipo de licitación: 40.000.000 ptas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Clasificación de contratista:
Grupo G, Subgrupo 6, categoría e.
Fianza definitiva: 1.600.000 ptas.
Reintegro proposición: 8.000 ptas.

—Acondicionamiento de acceso de Cimanos de la Vega a Bariones - 1.ª fase.

Tipo de licitación: 15.947.471 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratista:

Grupo A, Subgrupo 1, categoría c.

Grupo G, Subgrupo 4, categoría c.

Fianza definitiva: 637.898 ptas.

Reintegro proposición: 3.189 ptas.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, C/ Ruiz de Salazar, n.º 2, 24071, León - Tfno. 987-292151.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 3.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 8 de julio de 1991.

León, a 20 de junio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5293

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 898/91 incoada contra la Empresa "D. José Luis Cabiellés Robles", domiciliada en la calle Real, núm. 27 de Navatejera (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Sub-

director General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "D. José Luis Cabiellés Robles" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

.

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 792/91 incoada contra la Empresa "D. Jesús Fernández Castañeira", domiciliada en la calle Salinas, n.º 12 de Villafranca del Bierzo (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil ptas. (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "D. Jesús Fer-

nández Castañeira" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 796/91 incoada contra la Empresa "D. Juan Carlos Flórez Sotorrió", domiciliada en la Carretera de Vilecha, s/n. de Vilecha (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "D. Juan Carlos Flórez Sotorrió" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 810/91 incoada contra la Empresa "D. José Alba Quiroga", domiciliada en la Avenida de América, n.º 3, 5.º A de Ponferrada (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 6.04.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "D. José Alba Quiroga" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 785/91 incoada contra la Empresa "Juan J. Fernández Fernández", domiciliada en la calle Conde Luna, núm. 9 de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan J. Fernández Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 786/91 incoada contra la Empresa "Juan J. Fernández Fernández", domiciliada en la calle Conde Luna, núm. 9 de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan J. Fernández Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 791/91 incoada contra la Empresa "D. Jesús Fernández Castañeira", domiciliada en la calle Salinas, n.º 12

de Villafranca del Bierzo (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "D. Jesús Fernández Castañeira" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 758/91 incoada contra la Empresa "Javier Rodríguez Fernández", domiciliada en la Plaza de la Constitución, n.º 3 de Camponaraya (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil ptas. (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Javier Rodríguez Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 759/91 incoada contra la Empresa "Javier Rodríguez Fernández", domiciliada en la Plaza de la Constitución, n.º 3 de Camponaraya (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción

de cincuenta y una mil ptas. (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Javier Rodríguez Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 784/91 incoada contra la Empresa "Juan J. Fernández Fernández", domiciliada en la calle Conde Luna, núm. 9 de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Juan J. Fernández Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 756/91 incoada contra la Empresa "Javier Rodríguez Fernández", domiciliada en la Plaza de la Constitución, n.º 3 de Camponaraya (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil ptas. (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Javier Rodríguez Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 757/91 incoada contra la Empresa "Javier Rodríguez Fernández", domiciliada en la Plaza de la Constitución, n.º 3 de Camponaraya (León), por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21.05.91, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil ptas. (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Javier Rodríguez Fernández" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4962

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 11/91 incoada contra la Empresa "Distribuciones Palenzuela, S. A." domiciliada en Avda. San Andrés, núm. 65 de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 21.5.91 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil ptas. (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Distribuciones Palenzuela, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 4960

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo por débitos a la Seguridad Social, contra la entidad deudora que a continuación se expresa, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia. — Habiendo sido notificada la providencia de apremio a la deudora Agribierzo, S. A. y requerida de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad de la citada entidad deudora, el vehículo que a continuación se relaciona:

LE-6146-H, Land - Rover Santana, modelo 88 Diesel.

El citado vehículo queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades de la entidad deudora, perseguidas en este expediente por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen General, periodos 2/89, 3/89, 4/89, 5/89, 5/89-6/89 Infrac. Normas, 4/89 Infrac. Normas y 6/89.

	Pesetas
Importe del principal	214.913
20 por 100 de recargos de apremio	42.981
Presupuesto para gastos y costas	50.000
Total descubiertos perseguidos	307.894

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la entidad deudora, requiriéndola para que en el plazo de ocho días haga entrega de esta Unidad de Recaudación

de las llaves de contacto y la documentación del vehículo, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberá designar Depositario y Perito Tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se cursará a las Autoridades encargadas de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo embargado en el lugar donde sea habido y para que acto seguido sea puesto a disposición del Recaudador embargante."

Y estando la entidad deudora relacionada declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.3 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por el presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la transcrita diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conformes, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ponferrada, 6 de junio de 1991.—El Recaudador-Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

4373

4873 Núm. 3684.—8.280 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León

En la reclamación n.º 24/811/87, por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, seguida en este Tribunal a instancia de Promociones Villacedré, Sociedad Anónima, se ha dictado en 26-2-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia; acuerda: Desestimar la presente reclamación, confirmando a liquidación impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las re-

clamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste. Fdo.: P. S. El Secretario, M.ª Josefa Tabarés Fernández. 4901

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Benito Cavero García —10174968—, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,98 litros/segundo, en el término municipal de Riego de la Vega (León), con destino a riego de 5,7 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo artesiano de 100 metros de profundidad, revestido con tubería de chapa de 6 mm. espesor y 500 mm. de Ø.

Nombre del titular y D.N.I.: Benito Cavero García, D.N.I. 10.174.968, con domicilio en Miñambres de la Valduerna (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 106 y 107 del polígono 11 en T.M. de Riego de la Vega (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 26,20.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,98.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 5,5 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 34.200.

Superficie regable en hectáreas: 5,7.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Benito Cavero García autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,98 litros/seg., en el término municipal de Riego de la Vega con destino a riego y un volumen máximo anual de 34.200 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que esti-

me conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en

los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

4965 Núm. 3685—16.560 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

No habiéndose formulado reclamación durante la información pública, ha quedado aprobado definitivamente, según acuerdo plenario de treinta de noviembre de 1990, el Estudio de Detalle en la calle San Valerio, presentado por "Construcciones Félix Gómez, S. A."

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el apartado 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2.159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 10 de junio de 1991.— El Alcalde, Celso López Gavela.

5172 Núm. 3686—2.592 ptas.

No habiéndose formulado reclamación durante la información pública, ha quedado aprobado definitivamente, según acuerdo plenario de veinticinco de febrero de 1991, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el apartado 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2.159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 10 de junio de 1991.— El Alcalde, Celso López Gavela.

5173 Núm. 3687—2.592 ptas.

No habiéndose formulado reclamación durante la información pública, ha quedado aprobado definitivamente, según acuerdo plenario de fecha doce de abril de 1991, el Estudio de Detalle de la Avda. del Ferrocarril, presentado por D. Samuel Alvarez Poncelas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el apartado 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2.159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 10 de junio de 1991.— El Alcalde, Celso López Gavela.

5174 Núm. 3688—2.592 ptas.

No habiéndose formulado reclamación durante la información pública, ha quedado aprobado definitivamente, según acuerdo plenario de veinticinco de febrero de 1991, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 14 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el apartado 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2.159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 10 de junio de 1991.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

5175 Núm. 3689—2.592 ptas.

RIAÑO

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día dos de junio de 1991, acordó adjudicar provisionalmente la parcela denominada 2 HC del parcelario del Nuevo Núcleo de Riaño a D. Carlos Cubillo García, en representación de Desmarket, S. A., en la cantidad de diez millones cien mil (10.100.000) pesetas.

Lo que se hace público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, contra la adjudicación provisional, pasando a definitiva si no se presentan reclamaciones al respecto.

Riaño, 5 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4925 Núm. 3690—1.296 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación

con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si finalizado el plazo de exposición al público no se hubieran formulado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamandos a 4 de junio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de mayo de 1991, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, a los efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villamandos a 4 de junio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

4926 Núm. 3691—684 ptas.

TORENO

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1991, la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, tal como está estipulado en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Toreno, 5 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4928 Núm. 3692—360 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

EDICTO DE COBRANZA

De conformidad con el art. 72 del R.D. 1684/90 de 20 de diciembre y el apartado a) de la Disposición Final, se apertura el periodo voluntario de cobranza desde el día 15 de abril hasta el día 30 de junio de 1991, por el siguiente concepto:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1991.

El itinerario y días de cobranza se pondrá al público en los lugares de costumbre en cada localidad, al fin de facilitar dicho pago.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, está situado en la ciudad de León, calle Arquitecto Torbado, 4-1.º izqda. y su horario de oficinas es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

En consonancia con el art. 88 del mismo texto legal, se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hagan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, les serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio más el interés de demora y en su caso, las costas que se produzcan al ir aplicando el procedimiento ejecutivo de la vía de apremio.

Santa Cristina, 7 de junio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

5058 Núm. 3693—666 ptas.

GRAJAL DE CAMPOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario-único, y a través del mismo, la relación de puestos de trabajo, para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales, en unión del resto de la documentación, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, admitiéndose en dicho plazo todas las reclamaciones y sugerencias que deberán ser presentadas ante el Pleno de esta Corporación, quien resolverá en el plazo de treinta días.

Si finalizado el plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Aprobada la renovación del padrón municipal de habitantes con relación al 1.º de marzo de 1991, estará de manifiesto al público durante el plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Grajal de Campos, 7 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4921 Núm. 3694—594 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobada por este Ayuntamiento la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al primero de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones, en cumplimiento del artículo 74 del R. Decreto 1960/1986, de 11 de julio.

Valderrueda, 3 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

4923 Núm. 3695—288 ptas.

GORDONCILLO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1991, los resúmenes numéricos provisionales de la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes para que se pueda presentar reclamaciones ante el Alcalde sobre altas, bajas y modificaciones.

Gordoncillo, 4 de junio de 1991.—El Presidente de la Comisión Gestora, Urbano Seco Vallinas.

4927 Núm. 3696—270 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

EDICTO DE COBRANZA

De conformidad con el art. 72 del R.D. 168/1990, de 20 de diciembre (BOE 3, del 4 de enero de 1991) y el apartado a) de la Disposición Final, se apertura el periodo voluntario de cobranza desde el día 30 de junio al 30 de julio, por los siguientes conceptos:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1991.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El itinerario y días de cobranza se pondrán al público en los lugares de costumbre a fin de facilitar dicho pago.

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento está situado en la ciudad de León, en la c/ Arquitecto Torbado, 4-1.º C izda. y su horario de oficinas es de 9 h. a 14 horas de lunes a viernes.

En consonancia con el art. 88 del mismo texto legal, se efectúa la advertencia a aquellos contribuyentes que no hagan efectivas dichas deudas en tiempo y forma, señalado en el presente edicto de cobranza, que le serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio (20 % sobre el

principal), más los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan al ir aplicando el procedimiento ejecutivo de la vía de apremio.

En Villamoratiel de las Matas a 6 de junio de 1991.—El Alcalde en funciones (ilegible).

4924 Núm. 3697—882 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1991, acordó aprobar el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1991, el cual estará al público por plazo de quince días a efecto de presentación de reclamaciones.

Roperuelos del Páramo a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D.ª Rocío Fernández Alonso se solicita el cambio de titularidad de la instalación de G.L.P. en Valcabado del Páramo que anteriormente figuraba a D. Antonio Monje Garabito pase a su nombre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular ante este Ayuntamiento por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

Roperuelos del Páramo a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Por D. Francisco Fernández García se solicita licencia municipal para la instalación de una ordeñadora en local de su propiedad sito en c/ Del Medio, núm. 17, en Roperuelos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular ante este Ayuntamiento por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

Roperuelos del Páramo a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4784 Núm. 3698—3.006 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes renovado al día 1 de marzo de 1991, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusión, exclusión y datos de la inscripción.

Santa Colomba de Curueño, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

**

Don Onofre García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León).

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno y con la asistencia de seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras “Pavimentación de calles en Devesa de Curueño —2.ª fase—”.

“Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a las citadas obras y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 8.813.252 ptas.; siendo la suma que la Corporación soporta de 4.813.252 pesetas de las que se distribuirá un 30 por 100 ó sea 4.331.927 ptas. entre los beneficiarios-contribuyentes, en razón a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y fijarán en el tablón de anuncios de este Municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en asociación administrativa de contribuyentes”. El coste total presupuestado de las obras tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor del previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de cuotas. El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondien-

te durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Santa Colomba de Curueño, a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

**

Don Onofre García Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León).

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno y con la asistencia de seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

“Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras “Pavimentación de calles en Barrillos de Curueño —3.ª fase—”.

“Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a las citadas obras y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 6.271.546 ptas.; siendo la suma que la Corporación soporta de 3.271.546 pesetas de las que se distribuirá un 90 % ó sea 2.944.391 ptas. entre los beneficiarios - contribuyentes en razón a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y fijarán en el tablón de anuncios de este Municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en asociación administrativa de contribuyentes”. El coste total presupuestado de las obras tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor del previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de cuotas.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Santa Colomba de Curueño, a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

5009 Núm. 3699—2.772 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA - BERNESGA

Villanueva de las Manzanas

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 29 de mayo, el padrón de contribuyentes de recogida de residuos sólidos urbanos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 3 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

4930 Núm. 3700—234 ptas.

**

Rendidas e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio, de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 1990, se exponen al público en la Secretaría de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días. Durante el mismo y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen conveniente.

Villanueva de las Manzanas a 5 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

4931 Núm. 3701—324 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BOISAN

SUBASTA DE OBRAS

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de “Construcción de cementerio en Boisán”, convocada mediante anuncio publicado en el B.O.P. núm. 108, del 13-5-91, por el presente se anuncia un nuevo plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio para presentar proposiciones.

La apertura de proposiciones ten-

drá lugar a las 17 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Boisán, 7 de junio de 1991.—El Presidente (ilegible).

4932 Núm. 3702—1.224 ptas.

SOTICO

Se pone en conocimiento público el sometimiento a concentración parcelaria de los bienes comunales de que es titular la Entidad Local de Sotico.

León a 6 de junio de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal, Feliciano Castro.

4934 Núm. 3703—162 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado, por este Tribunal, la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Rollo 1.576/89.

Sentencia n.º 346.

Ilmos. Sres.: Presidente D. Rubén de Marino; Magistrados D. Gregorio Galindo y D. Germán Cabeza.

Valladolid, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Visto por la Sección Primera de esta Audiencia, integrada por los Magistrados antes nombrados, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en proceso de incidente, número 1.576/89, por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de León, sobre separación conyugal. Ha sido apelante D. Ismael Rodríguez Álvarez, pensionista y vecino de Pinos, que ha estado representado por el Procurador D. Vicente Arranz Pascual y dirigido por el Abogado D. José-Gerardo Álvarez Prida de Paz. Fue apelada D.ª María del Carmen Barreira Guisuraga, sus labores y vecina de Santibáñez, que no ha comparecido en el presente recurso, y de otra parte el Ministerio Fiscal. — Parte dispositiva: “Fallo: Estimando el recurso, revocamos parcialmente la sentencia apelada, determinando que actualmente sólo deben entregarse a la esposa las diez mil pesetas correspondientes a la hija y para alimentos de ella, entregándose las diez mil correspondientes al hijo a la persona en cuya compañía se halle, confirmando en el resto, sin hacer pronunciamiento sobre las costas del recurso.—Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Rubén

de Marino.—Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid, en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Firmado.—Fernando Martín Ambiola.—Concuerda bien y fielmente con el original a que me refiero y a que me remito.—Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiola.

4972 Núm. 3704—4.968 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 590/90, a instancia de Agrícola del Esla, C. B., representado por el Procurador señor Díez Lago contra Remedios Lamas Medela se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose por el acto de remate, respectivamente los días uno de octubre; cinco de noviembre y diez de diciembre; a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiera quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Siendo depositario de la máquina ordeñadora don Eliseo Marcos Ordóñez. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B. B. V. número 212200017059090.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Sala de ordeño, línea baja, de 2x8, con pulsación electrónica, marca Manus, con dos grupos de vacío UP 1000 y unidad final de acero inoxidable, se valora en la cantidad de 160.000 pesetas.

2.º Sesenta vacas, de lactación, raza Frisona, de varias edades, se valoran conjuntamente en: 3.600.000 pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León, a 5 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria.

4887 Núm. 3705—3.528 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 106/90, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra José-María Chimento Blanco y otra, se ha dictado con fecha de hoy providencia, por la que no habiendo cubierto las cantidades ofertadas en la tercera subasta de 20.000 pesetas por la finca n.º 1 del edicto de subasta; 10.000 ptas. por la finca n.º 2 del edicto de subasta, y 10.000 ptas. por la finca n.º 3 del edicto de subasta, las dos terceras partes del precio por el que los bienes salieron a segunda subasta, se acuerda dar traslado por nueve días a los demandados, para que puedan pagar al acreedor y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, previamente haciendo el depósito que determina el art. 1.500 de la L. E. Civil.

Y para que sirva de notificación en forma y de traslado por 9 días, a los demandados don José María Chimento Blanco y doña Vitalina Alonso Sutil, en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de junio de 1991.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4973 Núm. 3706—2.592 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 736 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Térmicos León, S. L., de Trobajo del Camino, representado por el Procurador Sr. Muñoz Bernuy, contra Tomás Martínez Colado, vecino de Chozas de Arriba, sobre reclamación de 168.116 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera

subasta se han señalado las doce horas del día veintidós de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 16 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Una furgoneta Seat-Trans matrícula LE-6254-J. Valorada en la suma de doscientas mil pesetas.

Dado en León a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5191 Núm. 3707—4.824 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 371 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 371/90, instados por Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez Buylla Fernández, contra D. Miguel Angel Ibán López, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda

planteada por el Procurador Sr. D. Santiago González Varas en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., Entidad Mercantil, contra D. Miguel Angel Ibán López, en situación procesal de rebeldía debo de condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la parte demandante la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas setenta y dos pesetas (43.772 ptas.) más los intereses moratorios pactados, cuya cuantía se liquidará en ejecución de sentencia así como las costas del procedimiento. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrán interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

4839 Núm. 3708—3.888 ptas.

Doña M.^a del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 396/91 se tramita juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en acción negatoria de servidumbre, subsidiaria de limitación de su uso y otros extremos, a instancia de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en esta ciudad de León a las calles Ordoño II, n.º 17 y Burgo Nuevo, número 34, representada por el Procurador Isidoro Muñiz Alike, contra Noemí, Angeles, Joaquín y Manuel Díez Flecha, este último en domicilio ignorado, así como otros posibles e ignorados herederos de los mencionados causantes, habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar mediante el presente a dichos demandados, para que en término de diez días comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndoles de que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndoles saber tienen en este Juzgado, a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados, expido y firmo el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. E/. M.^a del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

4861 Núm. 3709—2.592 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el núm. 197/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Jesús García González y esposa doña María del Carmen Páramo Pérez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avda. República Argentina, 32-5.º A, hoy en ignorado paradero, y contra don Secundino Fernández García, mayor de edad, quien tuvo su último domicilio en León, c/ Misericordia, número 11-1.º A, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.501.261 pesetas de principal más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opanon a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4862 Núm. 3710—2.880 ptas.

**

D.^a María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 169/90, se siguen autos de separación, a instancia de la Procuradora Sra. Muñoz Fernández, en nombre y representación de D.^a M.^a Carmen Montero Pérez, contra D. José Fernández Campelo, en domicilio desconocido. En cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia cuyo en cabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 178.

En León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de León los presentes autos de separación núm. 169/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D.^a M.^a del Carmen Montero Pérez, mayor de edad, casada, puericultora y vecina de León, que fue representada por la Procuradora D.^a M.^a Emma Muñoz Fernández y asistido del Letrado don Carlos Gonzá-

lez Rodríguez, contra don José Fernández Campelo, mayor de edad, casado y vecino de León, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Parte dispositiva.—Estimando la demanda promovida por D.^a M.^a Carmen Montero Pérez, representada por la Procuradora Sra. Muñoz Fernández, asistida del Letrado Sr. González Rodríguez, declaro la separación del matrimonio formado por la actora y don José Fernández Campelo; con los efectos designados en el fundamento jurídico 2.º de esta resolución, sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma y líbrese oficio al Registro Civil de Chamberí (Madrid) a fin de que la separación de los cónyuges a que se refiere sea inscrita en la certificación de matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M.^a Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Fernández Campelo, conforme se ha dispuesto expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

4975 Núm. 3711—4.752 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 507/90, se siguen autos de juicio menor cuantía, a instancia de Banco de Santander, contra Julián Jaime Callado Saguillo, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diecisiete de julio a las trece horas, en este Juzgado sito en paseo Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta 2.484.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día diez de septiembre a las trece horas. Y la tercera el día tres de octubre a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 1.863.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400715050790 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—El adquirente de los derechos de traspaso, contraerá la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el actual arrendatario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Diez mesas de madera.	30.000
2. Cuarenta sillas de madera	60.000
3. Cafetera marca Faema.	35.000
4. Lavavajillas marca Faema	70.000
5. Calientatapas	8.000
6. Botellero	10.000
7. Máquina de tabaco ...	40.000
8. Cámara frigorífica	40.000
9. Cámara botellero	60.000
10. Cocina industrial	80.000
11. Televisor marca Philips.	21.000
12. Caja registradora marca Hugin	30.000
13. Derechos de arrendamiento y traspaso local.	2.000.000
Valor total	2.484.000

En León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial.

5222 Núm. 3712—6.408 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

D.^a M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 418/90, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En León a 28 de mayo

de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de los de León, los presentes autos de juicio de cognición n.º 418/90, seguidos a instancia del Procurador Sr. Muñiz Sánchez en nombre y representación de Caja de España de Inversiones, y asistida del Letrado Sr. Blanco Flecha, contra D. Horacio Cañón García y D.^a Irene Elena Fernández Villanueva, con domicilio en C/ Julio del Campo, 4-2.º, León, autos que versan sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, contra D. Horacio Cañón García y D.^a Irene Elena Fernández Villanueva, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor, la cantidad de 372.292 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados del art. 921 de la L.E.C., imponiendo a dichos demandados las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a D. Horacio Cañón García y D.^a Irene Elena Fernández Villanueva, expido y firmo el presente en León a 4 de junio de mil novecientos noventa y uno.—M.^a Eugenia González Vallina.

4867 Núm. 3713—3.816 ptas.

NUMERO UNO DE PONTERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponterrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 25/86 sobre tercería de dominio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia N.º 36/89.—En la ciudad de Ponterrada, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre tercería de dominio núm. 25/86, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Maquinaria Noroeste, S. A. (Maquinosa), representada por la Procuradora doña María Luz Álvarez de la Braña, y de otra como demandados don Belarmino Gar-

cía Castañón, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y don Pedro Raúl de la Fuente Ramos, sin defensa ni representación, por lo que fue declarado en rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Luz Álvarez de la Braña, en nombre y representación de Maquinaria Noroeste, S. A., debo declarar y declarar que los bienes y máquinas mencionados en el fundamento de derecho primero de esta resolución no son de la propiedad de Maquinaria Noroeste, Sociedad Anónima, no procediendo en consecuencia el alzamiento del embargo trabado sobre los mismos en el juicio ejecutivo núm. 532/84 de este Juzgado, imponiendo las costas de este procedimiento a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Raúl de la Fuente Ramos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponterrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario judicial, Jesús A. Bello Pacios.

4844 Núm. 3714—4.392 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponterrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 26/86 sobre tercería de dominio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia N.º 85/90.—En la ciudad de Ponterrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía (tercería de dominio) núm. 26/86, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Maquinaria del Noroeste, S. A. (Maquinosa), representada por la Procuradora doña María Luz Álvarez de la Braña, bajo la dirección letrada de don Manuel Moscoso Arias, y de otra como demandados don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Eduardo Rodríguez de la Mata, y don Pedro Raúl de la Fuente Ramos, declarado en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando la demanda

presentada por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña, en nombre y representación de Maquinaria del Noroeste, S. A. (Maquinosa), debo absolver y absuelvo a los demandados don Belarmino García Castañón y don Pedro Raúl de la Fuente Ramos, de las pretensiones contra ellos deducidas, con imposición de costas a la parte actora. Y llévase testimonio de esta sentencia al ejecutivo núm. 532/84 del que dimana esta tercera.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado y por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil—, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Pedro Raúl de la Fuente Ramos y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario judicial, Jesús A. Bello Pacios.

4845 Núm. 3715—4.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de la Sociedad Mercantil “Silma, Sociedad Anónima”, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, sobre: Primero, sobre inmatriculación de dos fincas; segundo, inscripción de siete fincas y exceso de cabida.

Primero: Inmatriculación de dos fincas:

—“10.—Tierra en Touralin, hoy paraje de “El Touralin”, que mide diez áreas cinco centiáreas, hoy dos mil cincuenta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de don Daniel Rico, hoy Canal Bajo del Bierzo; Este, Julia Menéndez, hoy Darío Cascallana Carbajo; Sur, la Minero Siderúrgica de Ponferrada, hoy Luis Nieto, y Oeste, camino, hoy Luis Nieto. Inscrita al tomo 777, libro 97, folio 110, finca 10.921, inscripción 1.ª.”

—“12.—Tierra en los Poulones, hoy paraje Poulones y Escobalón, de una hectárea, treinta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, hoy dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de don Manuel Núñez Núñez, hoy canal Bajo del Bierzo y pista de la Confederación Hidrográfica; Este, José Rodríguez, hoy Esteban Martínez Garnelo; Oeste, Fermín Torres, hoy Restitut-

González Fernández y herederos de Miguel Fernández Valdés, y Sur, Benito Feo, hoy Antonio Vega y camino particular. Inscrita al tomo 777, libro 97, folio 108 vuelto, o finca 10.919 inscripción 2.ª.”

Descripción según escritura otorgada en Ponferrada el 23 de febrero de 1989. Las fincas anteriores, así como las relacionadas a continuación se encuentran en el término de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo: Inscripción de siete fincas y exceso de cabida:

“1. Tierra centenal, al sitio de Cuadrados, hoy paraje “La Cuadra”, que mide una hectárea veinticinco áreas, hoy dieciocho mil ochocientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Norte, Prado Grande del Concejo, hoy Camino de Prado Grande, Juan Jáñez y Natividad Folgual; Este, tierra de herederos de Simón Fernández, hoy herederos de Valentina Fernández Abella, herederos de Isidro Fernández y Francisco Gómez; Sur, camino de Fuentesnuevas y Rogelio Castro, y Oeste, tierra de Pascuala Rodríguez, Manuel Folgual y otros, hoy Rogelio Castro, Demetrio Luna y Luisa Bueta. Inscrita al tomo 777, libro 97, folio 58 vuelto, finca 10.869, inscripción segunda.

“2. Tierra trigal, al camino de Valdemolín y Cascañares o Cascallanes, de una hectárea dieciséis áreas y una centiárea, hoy doce mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de Villarino, hoy Horacio Arias Farelo; Este, herederos de Lucas Sánchez, hoy Pedro Cabo Ballesteros y otros; Sur, herederos de Villarino, hoy Horacio Arias Farelo; Este, herederos de Lucas Sánchez, hoy Pedro Cabo Ballesteros y otros; Sur, herederos de Clodovino Fernández y otros, hoy Manuel Gutiérrez Bueta, y Oeste, camino de Valdemolín. Inscrita al tomo 777, libro 97, folio 65, finca 10.876, inscripción segunda.

“5. Viña en Carballares o Cabana, hoy tierra en el paraje de Cascaballales, de dos hectáreas ochenta y tres áreas y ochenta centiáreas, hoy treinta y cuatro mil seiscientos metros cuadrados, que linda: Norte, calleja del Juncal, hoy camino de Calleja Juncal y herederos de Romualdo Fernández y Martina Fernández Fernández; Este, herederos de Romualdo Fernández y camino, hoy camino del Carballal, y Oeste, Santos Martínez y Mateo Martínez, hoy Ceferino Martínez, María Luisa Soto Martínez, Lucas Castro y Elías Fernández. Inscrita al tomo 777, libro 97, folio 95 vuelto, finca 10.906, inscripción 2.ª.”

“6. Tierra en Jardón, de veinte áreas setenta y nueve centiáreas, hoy dos mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Romualdo Fernández, Martina Fernández Fernández, Narbola Fernández Rodríguez; Este, camino de San Andrés a Ponferrada; Sur, Bonifacio Qui-

roga, hoy Luis Puerto y Manuel Gutiérrez Bueta; Oeste, Joaquina Bueta y otros, hoy Antonia Fernández y Manuel Gutiérrez Bueta. Inscrita al tomo 777, libro 97, folio 94 vuelto, finca 10.905, inscripción 2.ª.”

“13. Tierra en Escobalón y Pozuelo, hoy paraje Escobalón, de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, hoy diecisiete mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, Benito Feo y otros, hoy Francisco Abella Carballo y acequia; Este, terreno inculto, hoy Emeterio Orduña; Oeste, camino de las Tapias, y Sur, Minero Siderúrgica de Ponferrada. Inscrita al tomo 777, libro 97, folio 107 vuelto, finca 10.918, inscripción 2.ª.”

“14. Tierra en el camino Francés de Abajo, de dos hectáreas sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas, hoy ocho mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que linda: Norte, camino, hoy Ricardo Abella Abella, Manuel Montesinos, José María Fernández y José Quiroga Garnelo, Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Este, herederos de Cecilio Gómez, hoy calle San Roque; Sur, Matías Pérez, hoy José García Rodríguez y Segundo Fernández, y Oeste, Manuel Rodríguez, hoy José Quiroga y Elicio Barredo. Inscrita al tomo 777, folio 104, finca 10.915, inscripción 1.ª.”

“16. Tierra centenal en Poula de Mata Borrenes, de cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, hoy catorce mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: Norte, Faustino Alonso, hoy José López García y Amable Alvarez; Este, herederos de Anselmo y Dionisio Gómez, hoy Josefa Cuesta, Francisco Gómez y Jesús Carballo; Sur, Camilo Gavilanes, hoy José Rodríguez, y Oeste, Mateo Martínez, hoy Aurelio Fernández Fernández, Dionisia Martínez y Lucas Castro. Inscrita al tomo 777, libro 97, folio 99 vuelto, inscripción 2.ª.”

El exceso de cabida de las fincas anteriormente relacionadas es como sigue:

Finca 1.—Figura inscrita en el Registro de la Propiedad con una superficie de 12.500 metros cuadrados. Realmente tiene una extensión de 18.816 metros cuadrados. Existe un exceso de 6.316 metros cuadrados.

Finca 2.—Figura en el Registro con una superficie de 765,35 metros cuadrados. Realmente tiene una extensión de 12.838 m². Se da un exceso de 6.220 metros cuadrados.

Finca 5.—Aparece en el Registro con una superficie de 28.380 m². Realmente tiene 34.600. Hay un exceso de 6.220 metros cuadrados.

Finca 6.—Aparece inscrita con una superficie de 2.079 m² y realmente tiene 2.624 m². Hay un exceso de 545 metros cuadrados.

Finca n.º 13.—Aparece en el Registro con una superficie de 6.248 m² y

realmente tiene 17.352 m2. El exceso es de 11.104 m2.

Finca n.º 14.—Registrada por 284 m2 y en realidad son 8.877 m2. Con una demasia de 8.593 m2.

Finca n.º 16.—Registro 4.830 m2. Realidad son 14.155 m2. Demasia o exceso 9.325 m2.

Por el presente se convoca a cuantas personas ignoradas, a los titulares registrales o sus causahabientes, y a todos aquellos a lo que pueda perjudicar la inscripción que se pretente a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de 1991.—E/ María del Pilar López Asensio.—Secretario (ilegible).

4639 Núm. 3716—14.904 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia n.º 3 de esta ciudad en los autos ejecutivos 154/91 seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado D. Gabriel Blanco Alvarez y en nombre de la entidad mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. Friger, contra D. Pedro Paradelo Diéguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Pedro Paradelo Diéguez hasta hacer pago a entidad mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., de 1.200.000 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas de gastos, costas e intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a ejecutar por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—José María Peliz Alvarez.

4980 Núm. 3717—3.240 ptas.

NUMERO CINCO FONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad en los autos de juicio verbal civil número 50/91, seguidos por la Procuradora doña Josefa-Julia Barrio Mato, bajo la dirección del Letrado don Juan J. Fernández Rodilla, y en nombre y representación de don Joaquín Fernández Yebra, contra don Pedro Flórez García, y la compañía Adriática, S. A., de Seguros y Reaseguros, esta última en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Josefa-Julia Barrio Mato, en nombre y representación de don Joaquín Fernández Yebra, contra don Pedro Flórez García; representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, y contra Adriática, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, declarada rebelde, debo condenar y condeno a referidos demandados, a que satisfagan conjunta y solidariamente la cantidad de doscientas noventa y tres mil trescientas noventa y siete pesetas, intereses legales desde la fecha de emplazamiento. La compañía aseguradora habrá de satisfacer el 20% de interés anual desde la fecha del siniestro, haciendo expresa condena en costas a referidos demandados.

Notifíquese esta resolución a la co-demandada rebelde por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación expido el presente en Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno; haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Cristina López Ferré.

4941 Núm. 3718—4.464 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 200/90, seguidos a instancia

del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Entidad Mercantil Ford Credit, S. A., contra doña María-Teresa del Caño García y don Santiago Gómez González, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de septiembre de 1991.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la segunda subasta se señala el día 3 de octubre de 1991, con rebaja del 25 %, y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 31 de octubre de 1991. Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Orión 1.6, con matrícula LE-8821-M. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

—El usufructo vitalicio de una casa con su huerta, sita en Soto de la Vega, en la calle La Pasión, con una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados la casa y trescientos metros cuadrados la huerta. Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a tres de junio de 1991.—El Juez, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

4847 Núm. 3719—4.608 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 62/91, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Martina-Eugenia, María-Amparo y Félix-Carlos Reyero Alonso, mayores de edad, vecinos de Madrid, para la ins-

cripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Solar, conocido con el nombre de La Huerta, situado en el casco urbano de Casasuertes, de una superficie de 750 metros cuadrados, que linda: Norte, calle real; Este y Sur, Josefa Rodríguez, y Oeste, Hros. de Macario Reyero Riaño.

2.—Solar, conocido con el nombre de Casa Teresa, al final del casco urbano del pueblo de Casasuertes, de una superficie de 375 metros cuadrados, que linda: Norte, Este y Oeste, M.U.P., y Sur, calle real.

3.—Solar conocido con el nombre de Corte de las Ovejas, en el casco urbano del pueblo de Casasuertes, de una superficie de 150 metros cuadrados, que linda: Norte, Hros. de Camilo Rodríguez Domínguez; Este, Hros. de María Rubio Rodríguez; Sur, camino de servicio, y Oeste, Hros. de María Rubio Rodríguez.

4.—Solar conocido por las Cuadras Quemadas, en el casco urbano de Casasuertes, de una superficie de 205 metros cuadrados, que linda: Norte, camino del Vallejo; Este, calle real; Sur, solar de Hros. de Matías Andrés; y Oeste, camino de servicio.

Por el presente se cita a los herederos que se citan, y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a tres de junio de 1991.—E/ José Manuel Terán López.—Ante mí (ilegible).

4846 Núm. 3720—3.744 ptas.

NUMERO UNO DE SALAMANCA

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 169/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don Valentín Garrido González, contra don Enrique Vega González y su esposa doña María Dolores Gómez Rodríguez, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, c/ Monasterio Carracedo, n.º 12, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cuantía 10.370.858 ptas.), en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, para la primera; rebaja del 25 % para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, los bienes embargados a dichos demandados y que después se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

sito en c/ España, n.º 37, 2.ª planta, el próximo día treinta de julio; de quedar desierta, se señala para la segunda el día treinta de septiembre, y de no concurrir a la misma licitadores, se señala para la tercera el día treinta de octubre, todas a las once horas, en el lugar expresado.

CONDICIONES

1.ª—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo que sirva de base para la subasta.

2.ª—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo de subasta.

3.ª—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda, planta 12, letra D, finca núm. 51, en Ponferrada, al sitio de "Santas Martas", c/ Monasterio de Carracedo, 1, denominada Marpa V, con una superficie construida de 158,80 m² y 121,85 m² útiles, tasado en pesetas 4.950.000.

Dado en Salamanca, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario (ilegible).

4948 Núm. 3721—6.120 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 365/91, seguidos a instancia de Leandro Salas Gómez y otro contra Jesús Voces

Voces sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de julio próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 5067

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 353/91, seguidos a instancia de Susana Lago Lago, contra Ferca Piel, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de julio próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ferca Piel, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 5036

-

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 350/91, seguidos a instancia de María Victoria Glez. Laguna y otra, contra Principado-33, S. L., y Ediciones Cero, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso el día dieciséis de julio próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ediciones Cero, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 5035

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: que en la ejecución contenciosa número 45/91, dimanante de los autos número 20/91, segui-

dos a instancia de José Luis Cayetano Alvarez y Remigio Villamor Ferreiro contra Mina Anita, S. L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Acuerdo declarar extinguida la relación laboral que unía a las partes, debiendo el empresario abonar a José Luis Cayetano Alvarez la cantidad de 606.750 pesetas y a Remigio Villamor Ferreiro la cantidad de 40.400 pesetas, ambos como indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de hoy. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Mina Anita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—
El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4693

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 244/90, seguidos a instancia de Angel Rosalino Pérez contra Andrés Calvo y otro sobre invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de julio próximo a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5077

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 584/90 seguidos a instancia de Manuel León Rodríguez y dos más contra Comercial Terrestre Marítima de León y otro sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de julio próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presen-

te en Ponferrada, a 10 de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5132

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 183/90, seguidos a instancia de José Núñez Iglesias contra Tascón, S. L., y Luis Ignacio Tascón Rojo y otros, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de julio próximo a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Tascón, S. L., y Luis Ignacio Tascón Rajo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 10 de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5133

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 234/90, seguidos a instancia de César Ginz Moreno, contra INEM y otros, sobre cuantía duración prestaciones desempleo, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de julio próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Frelán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 10 de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5072

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 213/90, seguidos a instancia de César Martínez Peña, contra INSS, Tesorería y otro, sobre incapacidad permanente, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de julio próximo a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5083

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 558/90, seguidos a instancia de Evangelino García Toribio contra Rafael Alba González y otros sobre revalorización pensión, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de julio próximo a las 10,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5078

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 88/90, seguidos a instancia de José Baedo Alvarez contra INSS, Tesorería y otro sobre revisión invalidez se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de julio próximo, a las 10,35 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Domingo Lago Alba, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5079

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.569/89 seguidos a instancia de José Ramón Fernández Fernández, contra INSS, Tesorería y otro, sobre base reguladora prestaciones invalidez se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de julio próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Hullas de Requilán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5080

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 208/90,

seguidos a instancia de David Escudero Mayo contra I. N. S. S. y otros sobre invalidez, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de julio próximo, a las 12,00 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 5081

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Mónica Feijóo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Gallego Bello contra Empresa Luis Menéndez Llana y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número 473/91 se ha acordado citar a Entidad Aseguradora de la Empresa Luis Menéndez Llana en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciocho de julio a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Entidad Aseguradora de la Empresa Luis Menéndez Llana, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.—
El Secretario, Mónica Feijóo López-Bolaño. 5136

Doña Mónica Feijóo López-Bolaño, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Gallego Bello contra Empresa Luis Menéndez Llana y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número 473/91 se ha acordado citar a Empresa Luis Menéndez Llana en ignorado paradero, a fin

de que comparezca el día dieciocho de julio de 1991 a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Asimismo se requiere a dicha Empresa para que en dicho acto presente el documento acreditativo de la cobertura de riesgo a que hace referencia el artículo 140-1, con el apercibimiento prevenido en dicho artículo.

Y para que sirva de citación a Empresa Luis Menéndez Llana se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.—
El Secretario, Mónica Feijóo López-Bolaño. 5134

NUMERO CINCO DE MADRID

Doña Margarita Silva Navarrete, Magistrado de lo Social número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Pérez Cabezas contra INSS y otros en reclamación por invalidez (silicosis) registrado con el número 199/91, se ha acordado citar a Andrés Calvo Hermanos, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de julio de 1991 a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número cinco sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Andrés Calvo Hermanos, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Quevedo, 2-2.º Bembibre (León) se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a treinta y uno de mayo

de mil novecientos noventa y uno.—
El Magistrado de lo Social, Margarita Silva Navarrete.—El Secretario (ilegible). 4957

NUMERO DOS CIUDAD REAL

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número dos con expediente de ejecución 41/91 en reclamación de cantidad a instancia de Pedro Velasco Pascual frente a Pelayo Seoane Abuin se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara insolvente al ejecutado Pelayo Seoane Abuin sin perjuicio de que se hagan efectivos el principal y costas de la ejecución, cuando el mismo mejore de fortuna.”

Advirtiéndose a la empresa Pelayo Seoane Abuin que las siguientes notificaciones se harán en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ciudad Real, a veinsiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 4956

GUADALAJARA

Doña Soledad Ortega Ugena, Secretario del Juzgado de lo Social de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos 196/90, seguidos a instancia de don Santiago González Apio contra la empresa Seoane Abuin, S. A., y como emplazado el Fogasa, en reclamación de despido, con fecha 8 de noviembre de 1990, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Dijo: Que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral existente entre don Santiago González Apio y la empresa Seoane Abuin, S. A., y que debía condenar y condenaba a esta última a abonar al trabajador, en concepto de indemnización, la suma de 124.822 pesetas y en concepto de salarios dejados de percibir, la cantidad de 649.077 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Seoane Abuin, S. A., que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Guadalajara, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Soledad Ortega Ugena. 4771

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991